

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 13 de Marzo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1961 /VISTOS:

- 1- Ordinario N° 58-D de 13 de Marzo de 2014 de Directora Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación Directa del Servicio de Movilización con el proveedor YAMILE TERESA SILVA VERGARA, Rut:5.586.016-5 por el monto de \$395.000 (trescientos noventa y cinco mil pesos) exento de IVA., para transportar a la Banda Libertad Quillota para participar de la Fiesta Religiosa que se efectuará los días 15 y 16 de Marzo en el Votivo de Maipú;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;
- 3.- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitida por Jefe de Finanzas DIDECO de 13 de Marzo de 2014, Fondos Municipales 2152209003 Arriendo Vehículos (Dideco);
- 4.- Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Contratación Directa menor a 10 UTM, al proveedor identificado como YAMILE TERESA SILVA VERGARA, Rut: 5.586.016-5 por el monto de \$395.000 (trescientos noventa y cinco mil pesos) exento de IVA, domiciliado en Maipú 249, oficina B, Quillota.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizara mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCION

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas Dideco
5. Dideco
6. Secretaría Municipal

LMG/PEA/fmw.-